



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 06 JUL. 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Tramite General de la MPAA N° 07821, de fecha 06 de junio del 2023, el cual contiene el Informe N° 353-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; la Solicitud, de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por el Presidente de la Junta Directiva del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa- Yurimaguas, el acta de asamblea de fecha 16 de octubre del 2022, suscrito por los moradores del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa- Yurimaguas, copia del DNI de los integrantes de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas-sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea de fecha 16 de octubre del 2022, suscrito por los moradores del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa – Yurimaguas, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva para el periodo de MAYO 2023 a MAYO DEL 2025.

Mediante Solicitud, de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por el presidente del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa- Yurimaguas, señala que; habiendo presentado todos los requisitos para ser reconocidos legalmente como Comité Directivo, recurrimos a su despacho para solicitarle la resolución de reconocimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2023 -MPAA-A.

Mediante Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa. Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 353-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa.

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento del Comité Directivo del AA.HH. San Gabriel de la Dolorosa. Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **MAYO 2023 A MAYO del 2025**.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL AA.HH. SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA. Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **MAYO 2023 a MAYO 2025**, a las siguientes personas:

- HILTER YARICAHUA CHOTA	PRESIDENTE	DNI. 05631366
- OSCAR MANUEL PINEDO PAIMA	VICE - PRESIDENTE	DNI. 05591138
- NATALIA MARICAHUA REATEGUI	SECRETARIA	DNI. 48079775
- FREDY ROLAND RICOPA ACHO	FISCAL	DNI. 05581869
- SEGUNDO VICTOR MACEDO GRANDEZ	TESORERO	DNI. 05389887
- ESEQUIAS INUMA DELGADO	SEC. DE AS. SOCIALES	DNI. 05583989
- ALFONSO MORI TANGO	SEC. DE DEPORTES	DNI. 43797390
- MILTON CESAR VELA DEL CASTILLO	SEC. DE PRENSA	DNI. 46778848
- JUAN GEORGE CURINUQUI ARIRAMA	SEC. DE ORGANIZACIÓN	DNI. 05602971
- EDWAR CHOTA VELASQUEZ	VOCAL I	DNI. 05616984
- GRACIELA GUEVARA FACHIN	VOCAL II	DNI. 05292770
- ROSA ANGELICA TUANAMA ONORBE	VOCAL III	DNI. 41380213

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL AA. HH. SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA** - Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WRSR/A
JCCP/SG.
MEMM/SEC.
Cc.
Asesoría Jurídica
GSCyPV
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°353-2023-MPAA-OAJ-PEAH

A : **William Roy Saldaña Reyes**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

DE : **Abog. Pável Eloy Araujo Hurtado**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA.

ASUNTO : **Solicitud de reconocimiento del Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"**

REF. : **Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA**

FECHA : **Yurimaguas, 12 de junio de 2023.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto el presente informe relacionado con la opinión legal respecto a la solicitud **Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"**.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante escrito de fecha 06 de junio del 2023, don Hilter Yaricahua Chota, solicitó el reconocimiento del **Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"**, por el período de mayo 2023 a mayo 2025.
- 1.2. Mediante Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA, de fecha 05 de junio del 2023, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal requirió a esta Oficina de Asesoría Jurídica emitir una opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento del **Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"**.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo con las facultades que los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, pueden aprobar la normativa vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que toda persona tiene derecho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"A asociarse ya a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley".

- 2.3. Que, el artículo 79° inciso 3.5) de la LOM establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales el de: "Reconocer los Asentamientos Humanos, promover su desarrollo y formalización". Asimismo, en el artículo 84° inciso 2.2) de la normativa antes citada, establece que son funciones de las municipalidades provinciales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".
- 2.4. Asimismo, la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la mediante Informe N° 0079-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA, de fecha 05 de junio del 2023, concluyó en declarar procedente el reconocimiento de la junta directiva del **Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"**.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Que, es por lo dispuesto en los párrafos precedentes que esta oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento del **Comité Directivo del Asentamiento Humano "San Gabriel de la Dolorosa"** por el período de mayo de 2023 a mayo de 2025.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
OFICINA JURIDICA
Abg. PAVEL ELUYAR ALVARADO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
R.º de CALL. 12345

